INFORME TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
Contrato GGC-068 de 2014
Dirección de Energía Eléctrica
12/12/2023

CONTRATO	GGC No. 068 de 2014
FONDO	FAZNI
EMPRESA	GESTIÓN ENERGÉTICA GENSA S.A ESP.
OBJETO	Asistencia técnica para la administración general y ejecución de los recursos del fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas – FAZNI y del sistema general de regalías, asignados a la construcción del proyecto "Línea de Interconexión Eléctrica a 115 KV desde Casanare y Vichada y Subestaciones asociadas.
Fecha Acta de Inicio	27/01/2014
Fecha Otro si 1 modificación	15/04/2014
Fecha Otro Si 2 Prórroga 1	20/01/2016
Fecha otrosí 3 Prórroga 2	29/12/2016
Fecha otrosí 4 prórroga 3 y Adición	22/12/2017
Fecha Otrosí 5 Prórroga 4 y adición	22/11/2018
Fecha Otrosi 6 Prórroga 5	20/12/2019
Fecha Otro si 7 Prórroga 6	28/10/2020
Fecha Otro si 8 Prórroga 7	23/02/2021
Fecha Otro si 9 Prórroga y adición	06/08/2021
Fecha Otro si 10 Prórroga	24/12/2021
Fecha Otro si 11 prorroga	31/03/2022
Fecha otro si 12	31/07/2022
Fecha otro si 13	31/07/2022
Fecha de Finalización plazo de ejecución	29/11/2022
Valor Total Contrato	$120.342.409.265
Valor Aportes del MME	$61.981.478.965
Valor Aportes SGR	$58.360.930.300
PÓLIZA / Vigencia	CONFIANZA S.A Póliza No. GU049281 Cumplimiento contrato Desde 31/07/2022 hasta 28/02/2023

INFORME TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
Contrato GGC-068 de 2014
Dirección de Energía Eléctrica
12/12/2023

	Pagos salarios, prestaciones. Desde 31/07/2022 hasta 30/11/2025.

Atendiendo al comunicado enviado por GENSA S.A. E.S.P. con radicado MME 1-2023-060627 del 11 de noviembre de 2023 (Anexo 1) donde solicita prórroga del contrato hasta el **31 de octubre de 2024** y se solicita la revisión de requerimientos presentados para el ajuste del contrato, esta supervisión presenta el informe técnico en los siguientes términos:

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Contrato FAZNI GGC 068 de 2014 a la fecha tiene las siguientes modificaciones:

1) El día 15 de abril de 2014, las partes suscribieron Otrosí N.1, al Contrato Interadministrativo FAZNI 068 de 2014 se acordó Modificar el literal b) del numeral 1 de la Cláusula Quinta del Contrato interadministrativo FAZNI No. 068 de 2014.

2) El 20 de enero de 2016, las partes suscribieron el Otrosí N°2, al Contrato Interadministrativo FAZNI 068 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2016.

3) El 31 de enero de 2016, las partes suscribieron el Otrosí N°.3, al Contrato Interadministrativo FAZNI 068 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017.

4) El 22 de diciembre de 2017 las partes suscribieron Otrosí N°. 4, al Contrato Interadministrativo FAZNI 068 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2018, así mismo Adiciona el aporte de los recursos FAZNI de que trata la Cláusula Cuarta del Contrato Interadministrativo FAZNI 068 de 2014, un monto de OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.300.000.000), correspondientes a la vigencia fiscal 2017 y en total se aportan recursos con cargo al FAZNI (incluida la presente adición) por CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.300.000.000) de igual forma se Adiciona el Costo de la Administración y Facturación de que trata la Cláusula Séptima del Contrato la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.665.670.377) y el valor total a título de Costos de Administración corresponde a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($5.525.822.231).

5) El 22 de noviembre de 2018 las partes suscribieron Otrosí N°. 5, al Contrato Interadministrativo FAZNI 068 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2019, así mismo Adiciona el aporte de los recursos FAZNI de que trata la Cláusula Cuarta del Contrato Interadministrativo FAZNI 068 de 2014, un monto de OCHO MIL CIENTO CURENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.148.180.058), de igual forma se Adiciona el Costo de la Administración y Facturación de que trata la Cláusula Séptima del Contrato la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.665.670.377) y el valor total a título de Costos de Administración corresponde a la suma de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($7.191.492.607). De esta manera se adiciona por parte de del Sistema General De Regalías-SGR para el contrato interadministrativo FAZNI 068 de 2014 establecida en la CLÁUSULA CUARTA un valor total de DIESCISEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.393.488.383).

6) El 20 de diciembre de 2019 las partes suscribieron el Otrosí N°. 6, al Contrato Interadministrativo FAZNI 068 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de octubre de 2020.

7) El 28 de octubre de 2020 las partes suscribieron el Otrosí N°. 7, al Contrato Interadministrativo FAZNI 068 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el día 28 de febrero de 2021.

8) El 23 de febrero de 2021 las partes suscribieron el Otrosí N°. 8, al Contrato Interadministrativo FAZNI 068 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de agosto de 2021.

9) El 06 de agosto de 2021, las partes suscribieron el otrosí No. 9 al contrato interadministrativo FAZNI 068 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 24 de diciembre de 2021 y adicionando recursos por valor de $ 5.533.298.907.

10) El 24 de diciembre de 2021, las partes suscribieron el otrosí No. 10 al contrato interadministrativo FAZNI 068 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022.

11) El 31 de marzo del 2022 las partes suscribieron el Otrosí N°.11, al Contrato Interadministrativo FAZNI 068 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de julio de 2022.

12) El 31 de julio del 2022 las partes suscribieron el Otrosí N°.12 al Contrato Interadministrativo FAZNI 068 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de noviembre de 2022.

13) El 29 de noviembre de 2022 las partes suscribieron el Otrosí N°.13 al contrato Interadministrativo FAZNI 068 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el día 29 de diciembre de 2023.

Todos los modificatorios y el contrato se pueden encontrar en el siguiente enlace:

2. Contrato

2. AVANCE DEL PROYECTO

El porcentaje de avance del contrato se muestra en la siguiente tabla de acuerdo con el informe del mes de octubre del 2023, presentado por el ejecutor del contrato GENSA S.A. E.S.P. con radicado MME 1-2023-060627 del 11 de noviembre de 2023 (Anexo 2):

AVANCE CONSOLIDADO DEL PROYECTO		
ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN	EJECUCIÓN O AVANCE (%)
Avance Financiero Total del Proyecto	100%	97.5%
Avance Físico de las obras del Proyecto	100%	100%
Avance Físico Línea 115 kV	100%	100%
Avance Físico Línea 34,5 kV	100%	100%
Avance Físico Línea 13,2 kV	100%	100%
Avance Físico Subestación 115 kV La Yopalosa	100%	100%
Avance Físico Subestación 115 kV San Luis de Palenque	100%	100%
Avance Físico Subestación 115 kV Santa Rosalía	100%	100%
Avance Físico Subestación 34,5 kV	100%	100%
Avance Físico Subestación 13,2 kV	100%	100%
Avance Pruebas	100%	100%
Avance Energización	100%	100%

Imagen 1. Fuente informe del mes de octubre del 2023 (Anexo 2)

De igual forma se dejan las siguientes consideraciones presentadas en el informe enviado por GENSA S.A. E.S.P.:

*"En el **Área Técnica**, está concluida la etapa constructiva, de igual forma la entrada en operación de todos los activos construidos, los operadores de red designados por el MME efectúan el AOM desde la fecha de entrada en operación, de cada uno de las obras construidas.*

Por parte del contratista de obra PROING se presta soporte técnico para la recuperación de los sistemas de energía de Santa Rosalía y La Primavera ante eventos presentados entre los días 18 y 19 de octubre del corriente, dado que no se cuenta en ELECTROVICHADA con un operador calificado en la subestación Santa Rosalía, que permita efectuar las maniobras acordes de restablecimiento del servicio.

En el mismo sentido, el día 31 de octubre se da soporte técnico a ENERCA, ELECTROVICHADA y SIGLO XXI en la recuperación de los eventos presentados en el sistema para recuperar todos los activos del proyecto.

El 19 de octubre se informa por parte de ENERCA que se vio afectada la comunicación de los activos entregados dado que se vio afectado un equipo denominado mini gbic sfp que permite la comunicación de la subestación Yopalosa a la subestación San Luis de Palenque, ubicado en el redbox de la subestación La Yopalosa lo que ocasiona que se pierda la comunicación de todo el proyecto.

ENERCA como operador de red efectuada las gestiones comerciales para conseguir el equipo, por parte del proyecto, de igual forma, se da soporte ante cualquier evento.

Se tiene pendiente una visita técnica a la subestación Santa Rosalía con el propósito de revisar la comunicación entre el centro de control y la Subestación La Primavera, la cual no se podrá realizar hasta recobrar la comunicación en la subestación La Yopalosa, esto ocasiona que se retrase el cierre final del proyecto.

*Como parte de la **Gestión Financiera** se dispone de los recursos aprobados hasta el año 2021 del SGR y del FAZNI. Los recursos del SGR, se tramitan sus giros a través de la plataforma del SPGR, por medio de pagos directos a los contratistas y los recursos del FAZNI, se administran en un encargo fiduciario dispuesto para tal fin. Por parte de los contratistas de obra e interventoría se tiene unas solicitudes de recursos que se están revisando al interior de GENSA.*

*En el **componente ambiental**, continúa en ejecución el contrato mediante el cual se da cumplimiento a la compensación forestal de 28.11 Ha y la inversión del 1% forzosa definidos por la autoridad ambiental Corporinoquia, dándose la visita técnica para validación del cumplimiento de la medida de compensación."*

3. BALANCE FINANCIERO

El balance financiero del contrato a la fecha se detalla a continuación:

Tabla 1. Pagos Realizados a la Fecha por el MME del contrato FAZNI GGC 068 DE 2014

FAZNI		
DETALLE	**FECHA**	**ENTRADAS**
Primer desembolso FAZNI	28/02/2014	$ 20.000.000.000
Segundo desembolso FAZNI	27/06/2014	$ 8.000.000.000
Tercer desembolso FAZNI	24/11/2015	$ 10.000.000.000
Cuarto desembolso FAZNI	10/12/2015	$ 2.000.000.000
Quinto desembolso FAZNI	22/10/2018	$ 8.300.000.000
Sexto desembolso FAZNI	26/12/2018	$ 8.148.180.058
Séptimo desembolso FAZNI	21/10/2021	$ 5.533.298.907
SUBTOTAL FAZNI		**$ 61.981.478.965**

Tabla 2. Pagos Realizados a la Fecha por Regalías del contrato FAZNI GGC 068 DE 2014

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
DETALLE	**FECHA**	**ENTRADAS**
Primer desembolso SGR	2/09/2014	$ 10.000.000.000
Segundo desembolso SGR	19/12/2014	$ 20.967.441.917
SUBTOTAL DESEMBOLSO SGR		$ 30.967.441.917
Pagos directos a través del SPGR		$ 27.393.488.383
SUBTOTAL SGR		**$ 58.360.930.300**

En virtud de la anterior, el balance financiero de los recursos provenientes del FAZNI del contrato es el siguiente:

Tabla 3. Balance financiero MME del contrato FAZNI 068 de 2014

Valor aporte FAZNI	$61.981.478.965
Valor desembolsado	$61.981.478.965
Valor Pendiente por desembolsar	$0

El valor del contrato a la fecha de suscripción fue de $81.967.441.917. Posteriormente el contrato tuvo adiciones de acuerdo con lo indicado en las Tablas 4 y 5:

Tabla 4. Adiciones del contrato FAZNI GGC 068 DE 2014

RECURSOS FAZNI	
Vr aporte año 2014	$ 40.000.000.000
Vr adición año 2018	$ 8.300.000.000
Vr adición año 2018	$ 8.148.180.058
Vr adición año 2021	$ 5.533.298.907
Valor aporte MME - FAZNI	**$ 61.981.478.965**

Tabla 5. Adiciones por Regalías del contrato FAZNI GGC 068 DE 2014

	RECURSOS SGR
FDR Vichada 2013-2014	$ 7.000.000.000
FDR Vichada 2015-2016	$ 11.000.000.000
FCR Casanare 2013-2014	$ 23.967.441.917
FDR Vichada 2019-2020 - Adición	$ 190.231.293
FCR Vichada 2019-2020 - Adición	$ 6.841.000.000
FCR Casanare 2019-2020 - Adición	$ 9.362.257.090
Valor aporte SGR	**$ 58.360.930.300**

Tabla 6. Total recursos asignados contrato FAZNI GGC 068 DE 2014

RECURSOS TOTAL FUENTES	
FAZNI	$ 61.981.478.965
SGR	$ 58.360.930.300
Valor TOTAL	**$ 120.342.409.265**

3.1. Remuneraciones Autorizadas

En el cuadro siguiente se indica las remuneraciones autorizadas:

No FACTURA	FECHA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIÓN
2363	24/06/2014	$ 665.543.423	$ 106.486.948	$ 772.030.371	1er desembolso

3192	11/08/2016	$ 998.315.135	$ 159.730.422	$ 1.158.045.556	2do desembolso
3890	18/01/2018	$ 1.293.103.448	$ 206.896.552	$ 1.500.000.000	3er desembolso
3897	29/01/2018	$ 370.755.109	$ 59.320.818	$ 430.075.927	4to desembolso
219	8/03/2019	$ 1.399.723.005	$ 265.947.371	$ 1.665.670.376	5to desembolso
494	22/11/2019	$ 699.861.503	$ 132.973.686	$ 832.835.189	6to desembolso
1526	30/04/2021	$ 349.930.751	$ 66.486.843	$ 416.417.594	7mo desembolso
2001	18/04/2022	$ 375.478.996	$ 71.341.009	$ 446.820.005	8vo desembolso
TOTAL FACTURADO		**$ 6.152.711.370**	**$ 1.069.183.647**	**$ 7.221.895.018**	
POR FACTURAR		$ 674.313.260	$ 128.119.519	$ 802.432.779	
TOTAL		**$ 6.827.024.630**	**$ 1.197.303.167**	**$ 8.024.327.797**	

A la fecha del 30 de septiembre de 2023 en la cuenta de fiducia del banco AVVILLAS No 059-01862-2 se cuenta con un saldo de $2.080.655.017,90. (Anexo 3)

4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha no se ha solicitado la imposición de medidas de apremio ni declaratorias de incumplimiento sobre la ejecución del contrato FAZNI GGC 068 de 2014.

5. RIESGOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

Finalmente se tiene que la prórroga no modifica la asignación de riesgos dispuesta en los estudios previos del contrato, ni los propios asumidos por el contratista en el despliegue de la actividad que le es propia.

6. ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL ADMINISTRADOR

En comunicado con radicado MME 1-2023-060627 del 11 de diciembre de 2023 (Anexo 1), GENSA S.A. E.S.P. solicita la prórroga del contrato en los siguientes términos:

> *"Bajo el Contrato interadministrativo FAZNI 368-2014, suscrito entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - MME y GESTIÓN ENERGÉTICA SA ESP - GENSA, se construyó y se puso en operación el proyecto de la "Línea de Interconexión Eléctrica 115 kV Casanare - Vichada y subestaciones asociadas", siendo este el objetivo principal del citado contrato.*
>
> *La presente comunicación tiene como objetivo solicitar una prórroga al Contrato interadministrativo FAZNI 068-2014 a partir del día 30 de diciembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.*

*El proyecto como un todo, se ha ejecutado a partir de **4** ejes temáticos: técnico, ambiental, social - predial y financiero. La presente solicitud se centra en los aspectos ambientales y prediales del proyecto, a saber.*

Componente ambiental

En octubre de 2022, se informó que existían dos acciones pendientes por su ejecución asociadas con la Licencia ambiental que fue otorgada al Proyecto por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, ellas eran:

1. *Cumplimiento a la medida de compensación forestal por 28, 11 Ha.*
2. *Inversión forzosa de no menos del 1 % de las inversiones del proyecto, por la utilización del agua tomada directamente de fuentes naturales en el proyecto.*

Para dar cumplimiento a estos dos aspectos, GENSA, requirió dar inicio al proceso de selección y contratación de las actividades anunciadas, con el objetivo de efectuar la compensación e inversión del 1 %. Esta situación se dio mediante la firma del Contrato Nro.131-2022 con la empresa Neochen Consultores S.A.S., el día 21 de diciembre de 2022.

Durante el mes de noviembre de 2023, GENSA recibió el acto administrativo de Corporinoquia Nro. 500 - 6 - 23 2863 del 10 de noviembre, mediante el cual se declara que la sociedad Gestión Energética S.A. E.S.P. dio cumplimiento total a las medidas de compensación ambiental de la resolución Nro. 500.41.14-0839 del 11 de junio de 2014, resolución Nro. 500.36.18-1125 del 10 de agosto de 2018 y la resolución Nro. 500.36.22- 0181 del 23 de febrero de 2022 y concertadas mediante acta Nro. 100.02.22.0033 suscrita el 12 de junio de 2022 (Anexo Nro. 1. Acta de cumplimiento); queriendo decir esto, que la acción Nro. 1 quedo cumplida.

No obstante, para el segundo punto, relacionado con la inversión forzosa, a la fecha se continúa en ejecución con seguimiento por parte de Corporinoquia. Por lo anterior, se requiere de mayor tiempo para efectuar las acciones y entrega efectiva a la Corporación Autónoma; en donde se estimación que su cierre se presentará para octubre de 2024.

De igual forma, durante el presente mes se solicitará el cierre del Plan de Manejo Ambiental - PMA, ante la autoridad competente bajo el cumplimiento de todas las actuaciones en este aspecto.

Componente predial

Para este componente del proyecto, el balance que se tiene a la fecha es el siguiente:

ESTADO	PREDIOS
0. SERVIDUMBRE - ESCRITURACIÓN	106
0. SERVIDUMBRE - ESCRITURACIÓN SE	3
0. SERVIDUMBRE - C. TRANSACCIÓN	40
0. SERVIDUMBRE - PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	1
0. SERVIDUMBRE - POR DEMANDA - ESCRITURA	10
1. PROMESA	15
1. PROMESA - DEMANDA - CON SENTENCIA SIN ESCRITURACIÓN	4
1.PROMESA - POR DEMANDA	3
2. ACUERDO INSPECCIÓN	1
Total general	183

De cuadro anterior, se debe destacar que:

a. *Predios en promesa de constitución de servidumbre: (15 predios de negociación directa y 4 predios de demanda con sentencia sin escrituración).*

 La situación presentada para que existan predios a la fecha sin escrituración con la anotación de la servidumbre de paso de energía eléctrica, obedece a diversas circunstancias, destacando principalmente: falta de pago predial por loe propietarios, procesos de sucesión, cambios jurídicos del predio, para lo cual GENSA continúa sus gestiones ante las diferentes Autoridades.

 Para los cuatro (4) procesos de demanda sin escrituración, se tiene que la servidumbre se declaró a partir de un proceso de demanda y con la sentencia del juez se definió la servidumbre de paso de energía eléctrica, no obstante, la oficina de registro, al recibir la sentencia del juzgado, denegó la inscripción de la servidumbre dado que el propietario del inmueble no se encuentra a paz y salvo con el impuesto predial. A la fecha, GENSA continúa en las gestiones para que la oficina de registro efectué debidamente la anotación en el certificado de tradición.

b. *Predios con demandas activas. Se cuenta a la fecha con tres (3) procesos de demandas de imposición de servidumbre de paso de energía*

eléctrica, que aún no tienen sentencia, generando que los procesos se encuentren activos, no logrando avances significativos durante el año 2023.

Por lo anterior, durante el periodo de prórroga que se solicita para el componente ambiental, se continuarán las gestiones del componente predial.

Componente Técnico

A la fecha se tiene concluidas todas las obras asociadas al proyecto, de igual forma todos los activos se entregaron en funcionamiento a los operadores de red designados por el MME, así:

ACTIVO	OPERADOR DE RED
PUNTO DE CONEXIÓN	ENERCA
SUBESTACIÓN YOPALOSA 115 kV	ENERCA
LÍNEA 115 kV YOPALOSA - SAN LUIS DE PALENQUE	ENERCA
SUBESTACIÓN SAN LUIS DE PALENQUE 115 kV	ENERCA
LÍNEA 34.5 kV SLP - TRINIDAD - SLP	ENERCA
LÍNEA 115 kV SLP - SANTA ROSALÍA	ENERCA
SUBESTACIÓN SANTA ROSALÍA 115 kV	ELECTROVICHADA
LÍNEA 13.2 kV SANTA ROSALIA - BOCAS DE PAUTO	ELECTROVICHADA
SUBESTACIÓN BOCAS DE PAUTO 13,2 kV (adecuación)	ELECTROVICHADA
LÍNEA 13.2 kV SANTA ROSALIA RED LOCAL	ELECTROVICHADA
LÍNEA 34.5 kV SANTA ROSALIA - LA PRIMAVERA	ELECTROVICHADA
SUBESTACIÓN PRIMAVERA 34,5 kV	ELECTROVICHADA / SIGLO XXI
LÍNEA 13.2 kV LA PRIMAVERA - LA HERMOSA	SIGLO XXI
SUBESTACIÓN LA HERMOSA 13,2 kV (adecuación)	SIGLO XXI

Los contratos de obra e interventoría se desarrollaron para dar cumplimiento el contrato interadministrativo FAZNI 08-2014, los cuales se encuentran en su etapa de liquidación, tanto los asociados al tramo I como al tramo II.

Para la subestación La Primavera, asociado al tramo 11, se tiene una situación particular, que, de ser necesario, implicaría programar una nueva visita a la subestación Santa Rosalía, dado que para el restablecimiento de la comunicación de la S/E Primavera se depende del activo ubicado en Santa Rosalía.

La subestación Primavera se energizó y entró en operación sin ningún tipo de dificultad tal como lo valida la interventoría del contrato y las acciones de recuperación de eventos de energía en coordinación con el centro de control, a pesar de esto, la asistencia técnica y su contratista han estado dispuestos para la revisión, sin que al fecha se haya realizado efectivamente la revisión por situaciones externas al proyecto y luego de la programación de tres fechas durante el año 2023, esto para los meses de mayo, julio y octubre.

A la fecha no se puede efectuar la revisión, hasta que el Enerca - OR no restablezca la comunicación a partir de la subestación la Yopalosa.

Solicitud y requerimientos de recursos:

GENSA como asistente técnico y administrador de recursos, bajo el contrato de mandato radicó la comunicación 0011472023 con fecha del 14 de junio de 2023 dirigida al lng. Cristian Andrés Díaz Duran - director de Energía del Ministerio de Minas y Energía, en la cual se consolida una solicitud de recursos, recopilando lo solicitado por los contratistas de obra el Consorcio Casavi y Proing S.A., por situaciones en la energización del proyecto. El valor solicitado asciende a $964. 742.108, y acompañando la solicitud se presentan los soportes respectivos y el concepto de las interventorías; teniendo pendiente la respuesta por parte del ministerio.

De igual forma, mediante la comunicación 0023372023 del 29 de noviembre de 2023, se informa a la Dirección de Energía que el 23 de octubre del corriente, que el contratista de interventoría Disredes Ingeniera S.A.S., radicó solicitud de conciliación prejudicial ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos de Yopal, centrando sus pretensiones en que se le reconozca la suma de $671.844.294.51 M/cte por un posible desequilibrio económico, derivado del no reconocimiento del cumplimiento de las obligaciones de la interventoría en diversos periodos; proceso que a la fecha se encuentra en trámite y que para lo cual GENSA presentará los soportes respectivos de considerarlo pertinente.

Así mismo, los contratistas de obra dentro de las liquidaciones parciales de los contratos dejaron planteadas unas solicitudes de recursos así:

- *El contratista CONSORCIO CASAVI presenta una serie de salvedades y observaciones a la terminación del contrato por hechos y eventos ocurridos en el curso de la ejecución del mismo, por lo que considera haber sufrido daños antijuridicos causados por parte de GENSA SA ESP en su condición de contratante, cuantificados a la fecha en la suma de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($20.134.464.397).*

- *Para el caso el contratista PROING, deja la salvedad en el acta de liquidación parcial, que efectúa una solicitud de reconocimiento final por mayores costos económicos por un valor estimado de $15.536.943.808, surgidos en desarrollo*

del Contrato Nro. 077-2014, mediante la comunicación PR-00580-2023 dirigida a Gestión y Diseños Eléctricos como firma interventora del Contrato.

Para el caso del Consorcio Casavi y Proing, se han presentada a GENSA propuestas para arreglos directos, sin embargo, no se ha recibido a la fecha comunicación por parte de los contratistas de presentaciones ante la Procuraduría como órgano competente dentro del debido proceso.

Estado Financiero del proyecto

Como se presenta periódicamente a través de los informes mensuales, GENSA como administrador de los recursos, ha efectuado pagos por valor de $117.297.102.010 equivalente al 97.47% de los $120.342.409.265 asignados a la fecha al proyecto.

Vr. Asignados al Proyecto	Vr. Pagados con recursos del Proyecto
$ 120.342.409.265,00	$ 117.297.102.010,40
oct-23	97,47%

Por lo anterior, se tiene en administración de recursos a través de la fiducia y de giros directos por la plataforma del SPGR del Sistema General de Regalías un valor de $3.045.307.255, que representa el 2.53% de la suma total administrada.

Bajo este entendido el riesgo del proyecto es muy inferior al inicialmente planteado, por lo que GENSA como asistente técnico y administrador de los recursos le solicita a la Dirección de Energía que se pueda ajustar la CLÁUSULA UNDÉCIMA -GARANTÍAS en su aparte que reza: "GENSA S.A. ESP deberá constituir una póliza única a favor de entidades estatales a beneficio del MINISTERIO, con los siguientes amparos: i) cumplimiento: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más ... ", pasando de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato a una de cuatro por ciento (4%) del valor total del contrato.

Motivación ajuste forma de desembolso costo administración

GENSA como asistente técnico y administrador de los recursos y dado que el proyecto en su parte técnica se encuentra construido, entregado a los operadores de red y en operación, además que, en su componente ambiental, predial

y financiero se tiene un avance superior al 97%, le solicita al ministerio revisar la forma de desembolsos del costo de Administración, en el sentido de ajustar el párrafo "b" del a Cláusula Séptima "COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y FACTURACIÓN" así:

"... b) "(...) PARÁGRAFO: para el pago de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CINCO PESOS MICTE ($446.820.005) será autorizado por el Supervisor del Contrato una vez GENSA S.A. E.S.P. presente certificación proferida por el encargo fiduciario, en la cual se evidencie que se ha desembolsado el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la adición presupuesta/ realizada a través del presente Otrosí. En esos términos, el valor de OCHOCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MICTE ($802.432.778) que corresponde al diez por ciento (10%) del costo de administración, será autorizado por el Supervisor del Contrato en dos pagos cada uno del cinco por ciento (5%) así: un cinco por ciento (5%). una vez GENSA S.A. E.S.P presente las actas de entrega a los operadores de red de la infraestructura construida, y un cinco por ciento (5%) final, una vez GENSA S.A. E.S.P presente el informe de terminación del Contrato avalado por la interventoría técnica (...)"."

Como soporte de esta solicitud se adjunta el último informe mensual presentado con corte al 31 de octubre de 2023 (anexo Nro. 2. Informe mensual).

Con el panorama de acciones presentado, la Asistencia Técnica del Proyecto, estima la finalización del Contrato interadministrativo hacia el 31 de octubre de 2024, de acuerdo con el cronograma adjunto (anexo Nro. 3) para cual se solicita sea analizada la solicitud."

7. CONCEPTO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Una vez este apoyo a la supervisión revisó detenidamente la solicitud presentada por GENSA S.A. E.S.P. para la Prórroga y ajuste del Contrato, este apoyo a la supervisión solo acepto como razones válidas y debidamente soportadas aquellas referentes a la prórroga solicitada, para dar cumplimiento al objeto contractual en los siguientes términos:

7.1. Componente Ambiental

De acuerdo con lo expuesto por el Administrador en la solicitud de prórroga (Anexo 1), se encontraban pendientes por ejecución dos acciones asociadas con la Licencia

Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUÍA.

La primera, correspondiente al cumplimiento de las medidas de compensación forestal, fue desarrollada mediante el contrato Nro.131-2022 suscrito entre la empresa Neochen Consultores S.A.S. y GENSA S.A. E.S.P. y mediante acto administrativo de Corporinoquia Nro. 500 - 6 - 23 2863 del 10 de noviembre de 2023 (Anexo 4), fue subsanada, logrando asi su total cumplimiento.

Frente a la segunda acción, correspondiente a la Inversión forzosa de no menos del 1% de las inversiones del proyecto, se desarrolló por medio del mismo contrato Nro.131-2022 el plan de inversión correspondiente. Según lo relacionado en el informe mensual presentado por GENSA S.A. E.S.P. (Anexo 2), fue radicado ante la Corporación y se le realizaron observaciones por parte de la entidad, las cuales se encuentran en proceso de subsanación con el fin de lograr la aprobación de dicho plan en el mes de diciembre de 2023 para iniciar asi su ejecución.

En el Anexo 4, GENSA S.A. E.S.P. presenta el cronograma para dar cumplimiento y terminación a la acción que aún está pendiente.

Por este motivo, el apoyo a la supervisión considera debidamente soportado las causas que motivan la prórroga correspondiente al Otrosí No. 14 del contrato hasta la fecha solicitada teniendo en cuenta las políticas de ejecución por parte de CORPORINOQUIA.

7.2. Componente Predial

De acuerdo con lo expuesto por el Administrador en la solicitud de prórroga (Anexo 1), se encuentran los siguientes temas prediales pendientes:

Tabla 7. Cuadro resumen estado predial del proyecto

Descripción	No. De Predios	Motivo de retraso en la gestión
Predios en negociación directa	15	Falta de pago predial por los propietarios, procesos de sucesión, cambios jurídicos del predio, para lo cual GENSA continúa sus gestiones ante las diferentes Autoridades.
Predios en demanda con sentencia	4	A partir de un proceso de demanda y con la sentencia del juez se definió la servidumbre, sin

		embargo, la oficina de registro denegó la inscripción de la servidumbre dado que el propietario del inmueble no se encuentra a paz y salvo con el impuesto predial. A la fecha, GENSA continúa en las gestiones para que la oficina de registro efectué debidamente la anotación en el certificado de tradición.
Predios con demandas Activas	3	Procesos de demanda de imposición de servidumbres que aún no tienen sentencia, generando que los procesos se encuentren activos, no logrando avances significativos durante el año 2023.

Teniendo en cuenta que la solución a estos litigios depende de factores externos a la ejecución del contrato, el apoyo a la supervisión considera debidamente soportado la prórroga, validando los tiempos necesarios para dar solución a los tramites pendientes.

8. CRONOGRAMA

De igual manera se verificó por parte del apoyo a la supervisión, que GENSA S.A. E.S.P, dentro del alcance a la solicitud de prórroga presentada, adjuntó el cronograma de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024, guardando relación con la inversión de tiempo descrita en el capítulo anterior. Se anexa al presente informe (Anexo 5) y con la descripción de las actividades detalladas presentadas por el Administrador.

Se debe aclarar que las gestiones medioambientales y prediales no están supervisadas por las interventorías, las cuales solo tienen relación con la ejecución de las obras. El Ministerio no contrató interventoría para este contrato. Por tal razón no lleva el visto bueno de las interventorías.

9. RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, este apoyo a la supervisión recomienda prorrogar el contrato FAZNI GGC 068 – 2014 hasta el 31 de octubre de 2024.

INFORME TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
Contrato GGC-068 de 2014
Dirección de Energía Eléctrica
12/12/2023

Atentamente,



OMAR OLARTE TRIANA
Ingeniero Eléctrico
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Elaboró: Omar Olarte Triana / Kelly Hernández
Revisó: Luis Ignacio Sanchez Castillo

Anexo:
1. Solicitud de Prórroga de GENSA S.A. E.S.P
2. Informe de Actividades No. 113 Casanare- Vichada octubre 2023
3. Inf Fiduciario septiembre 2023
4. Acta de cumplimiento CORPORINOQUIA
5. Cronograma